

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2020

11001 40 03 013 2020 00548

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Apórtese Contrato de prenda sin tenencia y garantía mobiliaria del vehículo de placas GUR634 en el hecho 3° de la demanda y anexos de esta.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 51 Hoy 09-10-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG
05/10/2020